



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/CONF.87/BP/3
30 marzo 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES

SEXTO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL
DELINCUENTE

Sydney, Australia

25 de agosto a 5 de septiembre de 1980

INFORME DE LA REUNION PREPARATORIA REGIONAL LATINOAMERICANA
SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

Nota del Secretario General

El Secretario General distribuye por este medio el informe de la Reunión Preparatoria regional latinoamericana sobre Prevención del delito y tratamiento del delincuente, que se celebró en San José, Costa Rica, del 31 de julio al 4 de agosto de 1978. El informe se distribuye para proporcionar a los participantes en el Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente una relación de las actuaciones de la reunión preparatoria.

INDICE

| | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|---|-----------------|---------------|
| INTRODUCCION | 1 - 6 | 3 |
| EXAMEN DE LOS TEMAS | | |
| I. Tendencias del delito y estrategias para su prevención | 7 - 18 | 4 |
| II. Justicia de menores: antes y después del comienzo de la vida delictiva | 19 - 25 | 8 |
| III. Delincuencia y abuso del poder: delitos y delincuentes fuera del alcance de la ley | 26 - 35 | 10 |
| IV. Desinstitucionalización de la corrección y sus consecuencias, para los presos residuales | 36 - 50 | 13 |
| V. Normas y directrices de las Naciones Unidas en materia de justicia penal del establecimiento de normas a su aplicación | 51 - 60 | 17 |
| COOPERACION REGIONAL | 61 | 19 |

ANEXOS

- I. Resolución
- II. Lista de documentos
- III. Lista de participantes

INTRODUCCION

1. La Reunión Preparatoria para América Latina y el Caribe sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente fue la cuarta de una serie de Reuniones Regionales convocadas para discutir la agenda provisional y efectuar recomendaciones apropiadas con respecto a la preparación y documentación para el Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que ha de realizarse en Sydney, Australia, del 25 de agosto al 5 de septiembre de 1980, de acuerdo con las resoluciones 415 (V) y 32/59 de la Asamblea General. Se adoptó como programa de la Reunión la lista de cinco temas aprobados por el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia en su cuarto período de sesiones realizado del 21 de junio al 2 de julio de 1976, y descritos en la guía para debates elaborada por la Subcomisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas 1/. En relación con el tema V se examinó además la cuestión de la pena capital, tal como lo había recomendado el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia en su quinto período de sesiones, celebrado en Viena del 5 al 16 de junio de 1978, con arreglo a la resolución 32/60 de la Asamblea General.

2. La Reunión Preparatoria tuvo lugar en San José, Costa Rica, del 31 de julio al 4 de agosto de 1978 con la cooperación del Instituto Latinoamericano de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD). Asistieron más de 80 participantes, incluso expertos de 24 países y observadores de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. La Lic. Elizabeth Odio, Ministra de Justicia de Costa Rica, fue elegida Presidenta de la Reunión, el Honorable Frank King, Magistrado de Barbados, y el Prof. Manuel López-Rey, de Bolivia, fueron elegidos Vicepresidentes y el Dr. Carlos Mendoza, Director de Prevención del Delito de Venezuela, fue elegido Relator.

3. Al inaugurar la Reunión Su Excelencia el Lic. Rodrigo Carazo Odio, Presidente de Costa Rica, manifestó su satisfacción porque Costa Rica fuera la sede de la Reunión e hizo votos porque las recomendaciones formuladas por los expertos pudiera convertirse en realidades concretas con la fructífera labor de las Naciones Unidas. El Presidente Carazo afirmó que los cinco temas habían sido acertadamente escogidos y mostró especial interés por el tema "Delincuencia y abuso del poder; delitos y delincuentes fuera del alcance de la ley", ya que consideraba que en países verdaderamente democráticos esos actos debían aclararse y reclamaban una legislación capaz de eliminar la corrupción, el soborno, el tráfico de influencias y en general todo abuso de poder en perjuicio de las grandes mayorías.

4. La Lic. Elizabeth Odio, Ministra de Justicia describió la acción decidida de su Gobierno por consolidar y aplicar una estrategia de prevención del delito. Destacó la intención de su Gobierno de fortalecer la condición de organismo internacional del ILANUD, lo que requería el apoyo decidido de todos los países de la Región, a fin de que pudiera cumplir cabalmente sus cometidos de investigación, asesoría y adiestramiento. Señaló que la cooperación regional, especialmente por

1/ A/CONF.87/RM.1

medio de un intercambio de experiencias e información, podía ser sumamente eficaz en la lucha por prevenir la delincuencia y por instaurar sistemas penitenciarios más justos.

5. El Lic. Jorge A. Montero, Director del ILANUD, destacó el papel orientador de las Naciones Unidas al difundir instrumentos como las Reglas Mínimas para el Tratamiento del Delincuente, que si bien eran aplicables a todos los países debían adaptarse a las particularidades de los países y a sus diferencias políticas, sociales y culturales. En este sentido, investigar, analizar, capacitar, proponer normas y tratar de que se apliquen tenía primordial importancia para lograr una acción verdaderamente efectiva que lograra mejorar la calidad de la vida y el bienestar del pueblo.

6. El representante del Secretario General de las Naciones Unidas agradeció al Gobierno de Costa Rica el generoso respaldo otorgado al ILANUD y al principio de la colaboración regional en materia de prevención del delito y tratamiento del delincuente. Explicó el objetivo de las reuniones preparatorias del Sexto Congreso y señaló que en el caso especial de los países de América Latina y el Caribe, por tener éstos tanto en común, sus experiencias pueden constituirse en un laboratorio criminológico y las apreciaciones de sus delegados convertirse en marcos de referencia para la acción mundial.

EXAMEN DE LOS TEMAS

I. TENDENCIAS DEL DELITO Y ESTRATEGIAS PARA SU PREVENICION

7. Al presentar el tema I "Tendencias del delito y estrategias para su prevención", el representante del Secretario General señaló los cambios significativos de la justicia penal en el mundo: el cambio de un enfoque puramente reactivo hacia el crimen, a través de la imposición de penas, hacia un enfoque preventivo, mediante la utilización de estrategias preventivas planificadas. Este nuevo punto de vista estaba relacionado con una prolija información y datos acerca del delito y su control, a fin de descubrir tendencias y determinar los efectos de los métodos de lucha contra la delincuencia. Aunque algunos países habían hecho grandes progresos en la obtención de datos acerca de la extensión y causas del delito, muchos otros no habían avanzado significativamente, y la mayoría de los países no habían desarrollado todavía métodos para evaluar el efecto y los costos de las estrategias. Era entonces necesario intercambiar toda la información disponible para proporcionar ayuda, ya que ningún país debía verse obligado a repetir costosos errores cometidos en otras partes. Debía proporcionarse información especialmente acerca de métodos para planear y formular estrategias eficaces en la lucha contra la delincuencia compatibles con las normas de los derechos humanos.

8. Algunos participantes se refirieron en el comienzo a importantes aumentos de la delincuencia, que en algunos países excederían claramente de las posibilidades de actuación eficaz de los organismos de control. Se subrayó la creciente importancia de algunas formas específicas de delincuencia y se citó, a este respecto, la de tipo económico, la conexas al tráfico de estupefacientes, aquélla en

que incurren empresas transnacionales que persiguen un enriquecimiento ilícito y la de quienes utilizan su especial posición social, económica o política. En cuanto a la delincuencia de tipo convencional, se mencionaron significativos aumentos en los delitos contra la propiedad. Como características peculiares de la criminalidad tradicional se mencionaron el aumento de la delincuencia juvenil - en algunos países alarmante - y el creciente aumento de la participación de mujeres, incluso en delitos graves 1/. Se aludió también a formas de delito relativamente nuevas en la región, como los delitos contra el medio ambiente, consistentes, en especial en la contaminación del aire y el agua y en la devastación de bosques, el secuestro con fines de lucro, el acaparamiento de alimentos, ciertos delitos de los empleados públicos y los asaltos y robos cometidos por terroristas. Asimismo, ciertas formas de delincuencia organizada y la aparición de bandas, en algunos casos integradas por menores.

9. Según el concepto de un experto, la delincuencia actual de América Latina se caracterizaría por el aumento de delitos violentos, el aumento del delito financiero, incluso la fuerte presencia de delitos de corrupción, malversación y soborno, el aumento del tráfico de drogas y de ciertas modalidades de la delincuencia ligada al cambio tecnológico. No todas estas formas delictivas llegan al sistema penal, que afectaría mayormente a las clases menos privilegiadas, tanto social como económica, cultura y políticamente.

10. Se formularon algunas reservas sobre la posibilidad de detectar y medir con los actuales métodos en uso, siquiera aproximadamente, a diversas formas de delincuencia de la región. La deficiencia de los sistemas estadísticos, la magnitud de las cifras negras de ciertos delitos y la reducida investigación criminológica, dificultarían gravemente la percepción de la extensión de sus características y tendencias. La diversidad de nomenclaturas en uso en los diferentes países, al igual que las diferencias en el registro y procesamiento de datos, por otra parte, hace muy difícil la comparación de tasas entre los diversos países de la región. Tal circunstancia aconsejaría, desde luego, la necesidad de avanzar hacia modelos estadísticos comunes y de favorecer la investigación científica.

11. Otros participantes hicieron notar que algunos aumentos de las tasas podrían estimarse sólo como aparentes, ya que en algunos casos podrían indicar sólo mayor eficiencia de los órganos de control o un mejoramiento de los métodos de registro.

12. Se indicó, que, en todo caso, los posibles aumentos de la delincuencia no deberían atribuirse necesariamente al proceso de desarrollo. Las posibles correlaciones, desde luego, no podrían entenderse en términos explicativo-causales. Asimismo, podría hablarse, más que de desarrollo en sí, de un proceso demasiado rápido o inorgánico o no haberse considerado en la planificación las repercusiones negativas de algunos factores criminógenos del desarrollo. Se sugirió, a este respecto, la necesidad de recurrir a un mayor número de indicadores. Los habitualmente usados dan preferencia a los aspectos cuantitativos sobre los cualitativos, prescindiéndose de los indicadores que podrían reflejar mejor los reales niveles de vida.

1/ Un país señaló que en él había disminuido la delincuencia juvenil.

13. Algunos participantes expresaron críticas sobre la escasa atención prestada por muchos gobiernos a las políticas de prevención del delito; las actividades de planificación insisten excesivamente en los aspectos económicos, sin considerar debidamente los sociales; en otros casos, se habría olvidado el impacto de los tipos de vida sobre el delito, omitiéndose aspectos de prevención del delito en la planificación del desarrollo socioeconómico. Debería tenerse presente, a este respecto, en todo caso, que los planes de prevención del delito deberían integrarse armoniosamente en la planificación socioeconómica general del país, considerándose las posibles influencias de ciertos programas en la delincuencia visible e incluso en las cifras negras, considerándose los numerosos factores demográficos y socioeconómicos que pueden influir en la conducta criminal. Debería tenerse presente, por tal circunstancia, que el análisis de las tendencias criminales es sin duda más útil o provechoso cuando se efectúa en relación con el análisis de tales factores. En la misma forma, sería útil que el conocimiento existente en cuanto a la prevención del delito fuese aprovechado en los planes o programas referentes a urbanización, educación, salud, bienestar social, medios de comunicación social, etc.

14. Algunos participantes expresaron su confianza en la reducción de la delincuencia dentro de ciertos límites tolerables, mediante planes de prevención primaria, secundaria o terciaria. Tales planes serían promisorios - a la luz de algunas experiencias - en la medida en que se actuara en el plano intersectorial y se apelara en especial a las fuerzas vivas de la comunidad, empleándose como medios para tales efectos comisiones o consejos interministeriales, paneles de representantes de diferentes órganos, convenios entre instituciones, movilización de los organismos comunitarios, etc. que asegurarían la comunicación y la integración de los sectores y la participación de la ciudadanía organizada. La continuación o rectificación de los programas, en todo caso, debería apoyarse en una investigación científica que evaluase sus reales beneficios.

15. En opinión de un participante de un país socialista de la región, tal optimismo no parecía claramente fundado, ya que una reducción importante de la delincuencia - a la luz de la experiencia positiva de su país - no podría alcanzarse sin un cambio estructural profundo. Señaló que la intervención del Estado en la erradicación del desempleo y la elevación de los niveles educacionales había reducido la delincuencia en su país tanto cualitativa como cuantitativamente. Ello haría concluir, en su opinión, que si bien pueden admitirse algunas líneas generales para una estrategia preventiva, ella, en lo particular, requiere un análisis multifacético del proceso de desarrollo socioeconómico y debe imperiosamente relacionarse con las realidades económicas sociales y políticas.

16. Algunos expertos señalaron las características dominantes de la delincuencia de la región y las deficiencias de los medios y métodos con que se pretende prevenirla o reprimirla. Ante un claro aumento de la delincuencia de tipo económico, en que incurren muchas veces quienes abusan de su poder económico o político y confían en la impunidad, los países deberían responder con cambios profundos en lo socioeconómico y con nuevos sistemas penales que previnieran no sólo el delito del "pobre diablo" sino que afectaran también a los poderosos. Si

la respuesta al delito debe ser la planificación adecuada, en ella deben también intervenir, junto a los profesionales, quienes representan a otros sectores también interesados, como los sindicatos, las asociaciones, etc. Para tales efectos, ILANUD debería formular las bases mínimas de una planificación eficaz y, sobre todo justa.

17. Se mencionó también el importante papel que en materia de prevención debería jugar un mejoramiento de todo el sistema penal. Si este no responde a las necesidades puede contribuir a agravar la situación: condiciones estigmatizantes en el cumplimiento de una pena pueden estimular a la adopción de una carrera criminal, en efecto, en lugar de permitir una efectiva prevención terciaria. Se sugirió que la reforma del sistema penal significaría la modernización amplia de la legislación y el mejoramiento efectivo de las infraestructuras, en especial la carcelaria, así como progresos en la selección y capacitación del personal judicial y correccional. Se estimó conveniente el perfeccionamiento de la enseñanza del derecho, que otorgaría al jurista una percepción más cabal de sus responsabilidades sociales. Algunos participantes expresaron mayor confianza en reformas parciales, más rápidas de alcanzar, más flexibles en su aplicación a realidades sociales nuevas y cambiantes y no expuestas al peligro de petrificación u obsolescencia, como aquéllas que se estiman integrales o definitivas. Se aludió, en este sentido, a la necesidad de búsqueda de nuevas modalidades sancionadoras, más humanas y eficaces, al igual que a la necesidad urgente de reducir la aplicación de la pena privativa de libertad. Parecía útil, a este respecto, una indagación científica sobre la real eficacia de las diversas sanciones con respecto a los distintos tipos de delincuentes y de delitos. De la misma manera, se debía abordar la reforma penal con la participación de profesionales de diversas disciplinas, ya que el enfoque meramente jurídico del problema del delito se ha mostrado evidentemente ineficaz.

18. Algunos expertos aludieron a la necesidad de evaluar los resultados de los programas o reformas sobre bases científicas, lo que debería relacionarse con una detección de tendencias sobre bases igualmente científicas. Un experto sugirió que el ILANUD estudiase tanto un modelo de estadística criminal que empleara categorías comunes como un diseño, también tipo, para la evaluación de eficacia de los programas preventivos. Otro experto se refirió a la importación por los países de programas extranjeros, que tal vez no se ajusten a la realidad nacional o a las peculiaridades culturales, sociales o económicas, particularmente de grupos autóctonos minoritarios, aún cuando a veces correspondan a la mayor cuota de población del país. Debería prestarse más atención a las características de dichos grupos en la planificación de la política preventiva y en la organización y funcionamiento del sistema penal. Con respecto a la "discrecionalidad judicial", se estimó que es difícil controlarla en el pronunciamiento de la pena, pero sí en su ejecución, mediante juntas o comités constituidos por profesionales, representantes de las organizaciones obreras y otros, y de miembros de la respectiva población penal, quienes podrían modificar, reemplazar o remitir la sanción impuesta.

II. JUSTICIA DE MENORES: ANTES Y DESPUES DEL COMIENZO DE LA VIDA DELICTIVA

19. Al presentar el tema 2 del programa "Justicia de menores: antes y después del comienzo de la vida delictiva", el representante del Secretario General señaló que el tema de la justicia de menores se había tratado en los Congresos Primero, Segundo y Tercero, en cuyas oportunidades se puso énfasis en los problemas que surgieron en los países desarrollados en la época de la postguerra a raíz de disturbios ocasionados por la reconstrucción, la urbanización y la desintegración de la familia. Este problema no fue tocado en el Cuarto ni en el Quinto Congreso, y en la actualidad había vuelto a surgir en los países en desarrollo que experimentaban un acelerado crecimiento urbano e industrial. El Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, al definir el tema, yuxtapuso dos métodos de tratar el problema de la delincuencia, lo cual se refleja en su título: La justicia de menores antes del comienzo de la vida delictiva, que se debía entender como un criterio profiláctico que buscaba prevenir la aparición de problemas de delincuencia al brindar justicia social para los niños y sus familias a través de programas de nutrición y de educación, de servicios sociales y de salud, y la implantación de responsabilidades sociales y cívicas en la juventud. La justicia de menores después del comienzo de la vida delictiva se refería a la justicia jurídica que se dispensa a través del funcionamiento de tribunales de menores y agencias similares. Aquí surgió el interrogante de si debería optarse por los sistemas paternalistas, bajo los cuales se tenía a los delincuentes juveniles por víctimas de situaciones sociales fuera de su control, o por los sistemas opuestos, que consideraban a los menores delincuentes iguales a los criminales adultos, con derecho a las mismas garantías procesales pero también sujetos a las mismas responsabilidades que los adultos, o bien si debería buscarse un tercer modelo integrado.

20. Los participantes estuvieron de acuerdo en cuanto a la gravedad de los problemas de delincuencia juvenil que se enfrentaban en la mayoría de países en desarrollo. Jóvenes de 16 a 18 años de edad cometían alrededor del 70% de los delitos. Aunque en algunos países habían disminuido los delitos contra las personas, había habido un aumento de los delitos contra la propiedad y los delitos sexuales. Se señalaron como factores importantes la disminución del control ejercido por padres y comunidades, inevitable concomitante de la urbanización e industrialización, así como la persistencia de la injusticia social. Algunos participantes señalaron que con frecuencia los actos delictivos son cometidos por jóvenes provenientes de sectores menesterosos y menos aventajados quienes, en efecto, están a la búsqueda de metas que les fueron negadas, aún por medios ilegítimos. Aunque algunos participantes sostuvieron que las mismas condiciones que causaban la violencia entre adultos eran también factores conducentes a la violencia entre la juventud, otros debatieron esta teoría. En algunos países, una causa frecuente de delincuencia es la presión ejercida por adultos para lograr que jóvenes cometan actos criminales, ya que estos luego escaparían a toda responsabilidad penal. Tales jóvenes desarrollarían luego actitudes antisociales y a menudo rebeldes. El paternalismo predominante en la región, tenía sus efectos perniciosos. Otros factores que se consideran como promotores de un comportamiento antisocial fueron: la marginalización de sectores enteros de la población, las influencias culturales foráneas, el desempleo, la adicción a las drogas y el hacinamiento en las viviendas.

21. Todos estos factores debían tenerse en cuenta para poder planificar programas amplios de prevención del delito que incluyeran toda la gama de servicios sociales y jurídicos. De particular importancia se consideraron la identificación de jóvenes predelinquentes y la dotación de servicios especiales para ellos. Como regla general, el castigo no se consideró como un medio eficaz para hacer frente a los problemas de la predelinuencia o de la delincuencia; al igual que la mayoría de los programas de tratamiento, no había tenido el efecto deseado. En la mayoría de los casos se requería más bien un tratamiento individual, en el que se buscaría un delicado equilibrio entre las necesidades del menor y los reclamos legítimos de la sociedad. Los tratamientos individualizados requerían sistemas de clasificación válidos. De ninguna manera debería considerarse que el énfasis sobre tratamiento individualizado para los delinquentes juveniles podía sustituir la justicia social y económica en América Latina, la que más bien debería considerarse como condición previa a cualquier prevención efectiva de la delincuencia.

22. Varios participantes señalaron que si se inculcaba a los jóvenes comprensión y responsabilidad moral y cívica, tenía sentido hacerles responsables de ciertas conductas. Ciertamente, negarles la responsabilidad sería dar a estos jóvenes un mensaje equivocado, que arrastrarían durante toda su vida adulta, creando por tanto delinquentes adultos. Los tribunales de menores tienen un rol importante que desempeñar a este respecto, pero, los jueces de esos tribunales solían no tener la preparación necesaria para desarrollar esta función de impartir justicia. Para dar tratamiento apropiado a los menores delinquentes se requería personal calificado especializado.

23. No obstante, por cuanto el mundo criminogenético fue creado por adultos, no se podía considerar justicia cargar de culpa a los jóvenes que habían sido más bien víctimas de ese mundo adulto. La resocialización del mundo de los adultos y el fortalecimiento de los núcleos familiares sanos se consideraron medidas imprescindibles para lograr la prevención del delito. Al contrario de lo que lamentablemente está tan en boga en ciertas regiones, debería hacerse hincapié en un tratamiento preventivo y no institucional para los delinquentes juveniles, evitando que se trate a los jóvenes con la severidad que rige a las medidas penales para adultos. Los colegios tienen un rol muy importante que desempeñar en este sentido, impartiendo un criterio de responsabilidad cívica y el compromiso de participar en la vida comunitaria. En algunos países se destacaba la conveniencia de incorporar a los jóvenes a la actividad laboral. En todo caso, se hizo un llamado a una coordinación eficiente entre todas las agencias públicas y privadas que luchan para la prevención de la delincuencia.

24. Los representantes de varios países informaron sobre una gran variedad de programas y servicios creados para lograr la prevención de la delincuencia y el tratamiento de los delinquentes juveniles, a pesar de que frecuentemente estos carecían de coordinación y muchas veces de metodología. Sin embargo, algunos países han hecho poco más que mantener los reformatorios tradicionales y brindar oportunidades de readaptación, o bien multar a los padres por supervisión inadecuada. Asimismo, expresaron que los métodos tradicionales han tenido poco efecto sobre los principales fenómenos de la delincuencia, como la prostitución de jovencitos, el abuso de las drogas, el robo atribuido al consumismo y la violencia entre personas que no se conocían previamente entre sí, a menudo alentados por los programas de televisión.

25. Los participantes expresaron su preocupación acerca del uso del término "justicia" al referirse a "La justicia antes del comienzo de la vida delictiva". Aunque resultaba claro que esto se refería a la provisión de justicia social y servicios sociales a todos los ciudadanos, padres e hijos, para evitar el surgimiento de la delincuencia, en español la palabra "Justicia" tenía connotaciones primordialmente jurídicas. Se sugirió que se hiciera lo posible por aclarar este aspecto en el título del tema del programa.

III. DELINCUENCIA Y ABUSO DEL PODER: DELITOS Y DELINCUENTES FUERA DEL ALCANCE DE LA LEY

26. Como introducción al tercer tema del programa "Delito y abuso del poder: delitos y delincuentes fuera del alcance de la ley", el representante del Secretario General señaló que este tema surgió en el Quinto Congreso de las Naciones Unidas, aunque en ese momento estaba circunscrito a los delitos económicos. El problema de los delitos cometidos por poderosas asociaciones comerciales persistió y sus perniciosos efectos sobre gran número de víctimas comenzó a ser mejor comprendido. Se habían hecho escasos progresos en la detección y lucha contra este tipo de delincuencia, pero el concepto de delincuencia asociada con el abuso de poder era más amplio y se había extendido al abuso del poder político, alcanzando todo el campo desde el soborno y corrupción hasta la supresión de minorías y grupos disidentes, el "apartheid", las torturas y el maltrato.

27. El examen del tema tercero tuvo una significación especial debido a las peculiaridades del desenvolvimiento histórico de América Latina, tanto en el plano político como socioeconómico y cultural. La reunión estuvo de acuerdo en la dificultad de concretar y limitar el tema por las diversas ópticas al respecto. Varios participantes reconocieron que el abuso de poder había sido una constante en la región, que databa desde el descubrimiento del continente por los europeos. Desde esa época el poder sirvió como base fundamental para implantar cultura, instituciones jurídicas, orden económico y jerarquización social a quienes habitaban la región y constituyó un principio del ejercicio de la impunidad por parte de quienes lo detentaban.

28. Para una mejor conceptualización se dividió el análisis del tema en tres grandes categorías: a) abuso de poder de origen foráneo; b) abuso de poder estatal; y c) abuso de poder de grupos económicos.

29. Con respecto al abuso de poder de origen foráneo, se consideró que en la base de su conformación se encontraban las estructuras de dominación de países económicamente desarrollados sobre los de la región, la explotación y saqueo a que habían sido sometido algunos países se había iniciado hacía mucho tiempo y consistía en la apropiación de sus recursos en el control de sus economías y de sus formas de gobierno, situación que había llevado en algunos casos a cierta inestabilidad política en muchos de los países y a la consolidación de minorías de poder que sacaban provecho de la situación de dependencia. Algunas delegaciones estiman que debía.

30. Se sostuvo que las empresas transnacionales que operaban en la región perpetraban toda una serie de violaciones a las legislaciones penales vigentes,

como el soborno y el ejercicio de influencias. La dificultad para detectar tales actos hacía ilusoria en muchos casos toda posibilidad de sanción. En algunos casos las conductas de esas compañías, si bien afectaban mucho a las economías regionales, no estaban tipificadas en los ordenamientos penales. Algunos participantes se refirieron al hecho de que la riqueza pesquera del mar territorial de muchos países era saqueada por grandes flotas, que de ese modo violentaban las soberanías nacionales. Por otro lado, se mencionaron otras formas de abuso de poder de origen foráneo perpetradas por organizaciones que no actuaban bajo el amparo de la ley, como los grupos que se dedican al tráfico de estupefacientes y de piezas arqueológicas. Esto llevó a distinguir las diferentes dimensiones con que la organización transnacional operaba en la región.

31. Como una forma del abuso de poder estatal, algunos participantes mencionaron la violencia del Estado para con los ciudadanos, entre la que se citó la persecución de los disidentes políticos, la tortura, los tratos crueles e inhumanos y la no observación de los derechos humanos y de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los reclusos o de los privados por alguna razón de su libertad. Esto llevó a la necesidad de distinguir entre exceso de poder y abuso de poder. El primero consistía en una extralimitación criticable, a menudo circunstancial, y que sólo excepcionalmente era criminal. Se debía mayormente a un excesivo celo de los agentes del poder, a la imperfección frecuente de los órganos del poder y a su falta de coordinación. Por el contrario, el abuso del poder era el empleo deliberado de éste para finalidades específicas que tendían a lograr, hacer o no dejar hacer algo que legítimamente no podía justificarse. A menudo el abuso del poder era en beneficio exclusivo del poder mismo, para el mantenimiento de un régimen político o de una estructura social y económica injusta. Sobre este último fenómeno se hizo referencia al enriquecimiento injustificado de altos funcionarios públicos, que bajo el amparo de su investidura realizaban toda clase de negocios, favorecían a sus protegidos, recibían dádivas y "comisiones" indebidas.

32. Sobre el abuso del poder por parte de grupos económicos, algunos participantes destacaron el vínculo de esos grupos con el poder estatal, en algunos países, lo que explicaba, en primer lugar, la falta de incriminación de muchas conductas que frenaban el desarrollo; en segundo lugar, la lenidad e ineficacia de las penas en el caso de estar éstas tipificadas, y en tercer lugar, la falta de una represión adecuada. Este género de delincuencia se catalogó como la de los poderosos, a diferencia de aquella cometida por el "pobre diablo". Esa impunidad constituía un descrédito del sistema de justicia penal y cada vez sectores más amplios de la población desconfiaban de tal estado de cosas. Entre las formas más características del abuso de poder de carácter económico se mencionaron la evasión de capitales, la ocultación de beneficios, la simulación, balance, la simulación de precios para finalidades fraudulentas de importación y exportación, las grandes estafas en negocios de urbanización y venta de terrenos, la especulación en diversas formas y la contaminación ambiental por parte de las industrias.

33. Se llamó la atención sobre el hecho de que no siempre era fácil detectar a la víctima de estos delitos, con la imposibilidad de reparar de alguna manera los daños ocasionados. Por otra parte, se consideró que con cierta frecuencia algunos transgresores eran a su vez víctimas de organizaciones más poderosas. Se hizo hincapié en la necesidad de analizar todo lo anterior, no sólo desde el punto de

vista de quien proponía la comisión del acto delictivo, sino de quien la aceptaba o coadyuvaba en que se llevara a cabo, como el caso de muchos bancos y empresa que encubrían dineros mal habidos y servían de prestanombres. En ese sentido, se mencionó el poco control de algunas legislaciones y los escasos medios que había para detectar tales hechos. Se hizo referencia a que había que sumar a esa complicidad la ignorancia de amplios sectores de la comunidad sobre la naturaleza y magnitud del fenómeno, lo cual explicaba su falta de solidaridad y cooperación.

34. Hubo consenso acerca de lo difícil que era realizar una evaluación integral sobre el tema y desarrollar una buena metodología, capaz de brindar la información adecuada que sobre los verdaderos alcances del problema se requerían. Esta carencia se agravaba más aún por la falta de preparación de los funcionarios encargados de la detección de los actos mencionados.

35. Entre las propuestas concretas para luchar por un control más eficaz del abuso del poder sugeridas estaban las siguientes:

- a) En el plano legislativo de cada país:
 - i) Incluir en la legislación en el plano legislativo de cada país una serie de actos que, como manifestaciones delictivas del abuso del poder, debían quedar tipificadas como delitos;
 - ii) Aplicación de normas penales tendientes a frenar el abuso de poder, con las estadísticas correspondientes;
 - iii) Promulgación de leyes tendientes a controlar adecuadamente la actividad económica de las empresas y a determinar responsabilidades de carácter penal por los abusos de sus representantes legales;
 - iv) Promulgación de leyes tendientes a proteger al consumidor, así como a ejercer un control sobre la calidad de los productos alimenticios y farmacéuticos;
 - v) Leyes que exijan el control del enriquecimiento rápido y presuntamente inexplicable de cualquier ciudadano;
 - vi) Leyes tendientes a hacer que la carga de la prueba corresponda al funcionario acusado de un aumento injustificado de su patrimonio ("método del activo neto");
 - vii) Leyes que penalicen adecuadamente a las personas jurídicas que en muchos códigos penales de la zona no pueden ser sujetos activos de delitos y que por lo tanto escapan a la sanción;
 - viii) Leyes que controlen el flujo de capitales extranjeros hacia el exterior;
 - ix) Leyes que faculten a una entidad para ser fiscalizadora de la actividad de todos los estamentos del Estado y que pueda evacuar, de manera flexible y rápida, las quejas y denuncias de los interesados y, en general, de todos los ciudadanos;

/...

- b) En el plano internacional:
 - i) Un tratado internacional que limite la actividad económica de las empresas transnacionales;
 - ii) Un informe de cada país de la región al Sexto Congreso sobre la gravedad, el costo, las tendencias, la repercusión y la manifestación de las acciones delictivas de las empresas transnacionales durante el quinquenio anterior, con el objeto de prevenir a otros países de esas acciones y de obtener medios eficaces para erradicarlas;
 - iii) Presentación con la anticipación debida al Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia de los datos estadísticos que muestren la realidad en la aplicación de las recomendaciones anteriores, para que sea incluida esta documentación con la que se llevará al Sexto Congreso;
- c) Otras recomendaciones:
 - i) Buscar conductos adecuados de concientización de la comunidad sobre la gravedad del abuso del poder, para buscar su imprescindible ayuda y participación en la esfera preventiva y represiva;
 - ii) Estudiar la eficacia que pueda tener la nacionalización de aquellos sectores de la economía en los que frecuentemente cometen abusos las empresas transnacionales;
 - iii) Capacitar a los funcionarios administrativos y judiciales que tienen que ver de una manera u otra con esas actividades;
 - iv) Eliminar los frecuentes indultos por este tipo de delitos, como ocurre en algunos países;
 - v) Publicar folletos ilustrativos sobre las funciones de los órganos fiscalizadores y de los conductos adecuados y competentes.

IV. DESINSTITUCIONALIZACION DE LA CORRECCION Y SUS CONSECUENCIAS PARA EL PRESO RESIDUAL

36. El representante del Secretario General se refirió a los debates del Quinto Congreso, que se ampliaron para cubrir programas de rehabilitación y esfuerzos para desinstitucionalizar el tratamiento correctivo. El Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia instruyó al Sexto Congreso para que dedicara mayor atención al tema de la desinstitucionalización y las técnicas para lograrla, pero solamente cuando se hubiera llegado al nivel de tolerancia y un número máximo de presos cumpliera efectivamente condenas en la comunidad, toda la gama de los problemas del "preso residual" cedería paso a los nuevos sistemas correctivos. Estos delincuentes representan el mayor reto a los esfuerzos correctivos. El debate se complicó con argumentos acerca de los fines de la reclusión, es decir, si el esfuerzo por rehabilitar al preso debería mantenerse por encima de todo o si la sociedad debería regresar a pensamientos de retribución.

/...

37. Varios participantes presentaron descripciones de sus sistemas correctivos, poniendo énfasis en las tradiciones culturales y legales que habían dado lugar a los sistemas actuales, y brindando detalles acerca de los cambios que se habían producido en años recientes. Aunque los gobiernos, por lo general, están de acuerdo en que deben elaborarse reformas avanzadas, enfocadas especialmente hacia la desinstitucionalización de las medidas correctivas, se han encontrado una serie de obstáculos.

38. En primer lugar se encontraba el problema económico. Los países de la región por lo general no eran lo suficientemente prósperos como para poder iniciar programas de reforma a largo plazo que podrían parecer más caros que la prisión tradicional, sin serlo efectivamente. Por otro lado, las tradiciones culturales a veces hacían difícil que el pueblo aceptara sanciones que no parecía castigar a aquéllos que obviamente habían cometido delitos. Por último, había una escasez de pruebas empíricas en el sentido de que los programas correctivos de extramuros eran más eficientes, y a esto se unían graves dudas respecto a las consecuencias respecto de los derechos humanos de algunos de los programas de reforma. Si había reservas respecto de la "ideología del tratamiento" en países de gran potencial económico en los que se había llegado a considerar no muy eficaz, podían expresarse dudas todavía mayores en países en que el tratamiento era en su mayor parte utópico y en que se abusaba de las condenas de prisión, que se debían cumplir frecuentemente en condiciones inhumanas, ya que había pocos recursos humanos capaces de obtener resultados "terapéuticos".

39. No obstante, existía una firme convicción que los obstáculos tenían que ser superados y que las medidas correctivas deberían estar enfocadas hacia la rehabilitación de los criminales, que los consideraran no como individuos pasivos sino como gente con derechos, deberes y responsabilidades. En muchos casos simplemente significaba que había que dotarlos de la capacidad de participar en la vida económica diaria de la comunidad, de una manera que fuera consecuente con los instrumentos nacionales e internacionales sobre derechos humanos. Los esfuerzos por reintegrar a los delincuentes a la vida civil de la comunidad con frecuencia representaban un deseo de suplir las negligencias pasadas de los sistemas educacionales y sociales de la sociedad.

40. Se señaló que la reunión regional latinoamericana debía tener un enfoque diferente del problema que otras regiones ya que la mayoría de las personas en custodia esperaba juicio o sentencia. En algunos países la población penal detenida en esta situación constituía de 75 a 80% de la población penal total. Estas personas, teóricamente inocentes mientras no se demostrara su culpabilidad, sufrían graves limitaciones de sus derechos en la medida en que en muchos casos compartían las prisiones con los reos rematados y tenían menos derechos que los que ya habían sido condenados; por ejemplo, no sabían cuándo se les otorgaría la libertad y carecían de beneficios como la remisión parcial de la pena, permisos de fin de semana, detención en instituciones de seguridad mínima o beneficiarse con un sistema gradual de privilegios. Ello creaba un problema muy grave, que podía comprenderse cabalmente si se tenía en cuenta que en definitiva se declaraba inocente a una elevada proporción de los enjuiciados, o quedaban en libertad en un procedimiento diferente, que a veces quedaban en libertad en el momento de dictarse la sentencia, y que muchos de ellos seguían en prisión preventiva previa al juicio simplemente porque eran pobres y no podían pagar la fianza fijada por el juez.

/...

41. En algunos países muchos de los reclusos provenían de sectores de la población económicamente desventajados y sufrían por partida doble, debido al hecho de que el pago de una fianza favorecía a aquéllos que estaban en condiciones de pagar por su libertad. Por tanto, se imponía una carga especial sobre los que habían sufrido encarcelamientos largos a la espera de un juicio, un período durante el cual no podían participar efectivamente en la defensa de sus casos. En la lista de reformas solicitadas ocuparon un lugar importante la modificación de estos sistemas de pagos discriminatorios, y la abolición de la detención prolongada antes del juicio. Los estudios llevados a cabo en un país habían indicado que la detención en espera de un juicio resultaba necesaria únicamente en el 20% de los casos de los efectivamente detenidos.

42. Se hicieron diversas propuestas, y entre las más importantes figuraban: a) que los enjuiciados y los condenados fueran confinados en lugares distintos y recibieran tratamiento diferente, ya que el contexto de su reclusión y por tanto de su problema era diferente; b) debía garantizarse que se mantuviera el carácter privado del juicio tanto para los acusados como para los declarados culpables de manera de evitar la publicidad adversa, que a veces podía transformarse en difamación, especialmente en el caso de los absueltos, cuando podía ser calumnia; respecto de los condenados debía procurarse evitar la estigmatización; c) no debía permitirse la conversión de las multas en penas de prisión respecto de las personas que no podían pagarlas; d) debía revisarse la facultad estatal de "tratar" a las personas enjuiciadas, y debía observarse estrictamente el derecho a ser considerado inocente en tanto no se demuestre la culpabilidad, y e) el Estado debía ofrecer la oportunidad de trabajar a los sometidos a prisión preventiva antes del juicio.

43. La reducción de la detención en espera de juicio requería un poder judicial comprensivo, que dominara los principios de criminología y penología y que tuviera el entrenamiento psicológico requerido para tratar a los criminales. Además, era igualmente importante capacitar a todas las demás personas que trataban con los delincuentes, como los médicos y los trabajadores sociales, los oficiales encargados de la libertad bajo fianza y condicional y los trabajadores de la comunidad, y brindar mejores medios y un mejor ambiente para su labor. Debían elaborar directrices para el poder judicial sobre criterios al dictar sentencia y los códigos penales debían disponer que sólo se recurriera al encarcelamiento como último recurso.

44. Los participantes describieron una serie de programas exitosos. Estos abarcaban desde una reestructuración de las disposiciones correctivas, permitiendo que un número siempre mayor de presos cumpliera sus condenas en instalaciones de semicustodia, hasta el establecimiento de instalaciones para tratamiento comunitario y medidas alternativas. Entre las alternativas a disposición del juez que dictaba una sentencia se encontraban las de servicio a la comunidad, restitución a las víctimas, permiso de trabajo para realizar tareas públicas o emplearse en el sector privado, el pago de multas en pequeñas cuotas, y otras alternativas a la encarcelación. Una delegación propuso que se reemplazara el término "desinstitucionalización" por toda una serie de medidas que irían desde la prisión completa hasta el cumplimiento de medidas correctivas dentro de la comunidad. Se subrayó además que algunas reglas mínimas de tratamiento debían aplicarse al delincuente en la comunidad en forma de normas de atención y apoyo

posterior que podrían aplicar los consejos encargados de los presos liberados y otros organismos comunitarios, ayudándolos a integrarse a la comunidad para que hallaran trabajo ellos y sus familias y dándoles orientación educacional y profesional.

45. Algunos de los participantes expresaron su preocupación por la falta de imaginación dentro de los sistemas convencionales, que a menudo derivaba en que no se lograba romper la monotonía del encarcelamiento, obteniéndose, por tanto, una alta tasa de reincidencia, ya que la vida de prisión no preparaba al recluso para la vida en una comunidad libre, sino que tenía un efecto totalmente contrario. En esta era de experimentación con modelos nuevos de corrección y de otro tipo de justicia criminal, se consideró particularmente importante que se llevaran a cabo estudios de importancia para evaluar el éxito o el fracaso de tales programas luego de un período de observación.

46. Se habían llevado a cabo experimentos en una serie de países, para reducir la población de las prisiones al desinstitucionalizar a aquellos reclusos que no requerían ser custodiados. Este proceder dio lugar a bastantes problemas con respecto a aquellos criminales que no podrían ser desinstitucionalizados. La Guía de Discusión se refirió a éstos como "criminales residuales". En la práctica, frecuentemente se trataba de personas con tendencia a la reincidencia, la mayoría de las cuales habían cometido crímenes violentos o que de alguna otra manera deberían ser considerados como socialmente peligrosos. No había acuerdo en los sistemas penales respecto de las características de los delincuentes dentro de esa categoría. En un país, por ejemplo, se incluyó a todas las personas a quienes se les encontraban armas de fuego. Se hacía una distinción, empero, entre los delincuentes peligrosos con probabilidad de reincidencia y los "difíciles", que no eran necesariamente peligrosos pero que no podían adaptarse a las normas institucionales de conducta y tenían problemas persistentes de conducta. Algunos participantes señalaron que debía facultarse a la autoridad judicial para decidir acerca de la "peligrosidad" de un delincuente, y que la autoridad administrativa debía indagar acerca del carácter "difícil" de los presos. De manera que, existía gran demanda de un intercambio de información que incluyera datos clínicos criminológicos sobre las características de los criminales a quienes sólo se podría tratar por medio de una institución.

47. Cuando se llegó a hablar sobre el tema del tratamiento, en especial para los "criminales residuales", surgieron serias preguntas acerca de si los sistemas penales habían cumplido con las promesas de tratamiento. Muchos programas de tratamiento resultaron ser nominales en el mejor de los casos. No obstante, los programas tenían que estructurarse precisamente para aquel criminal residual que no podría ser tratado dentro de la comunidad. Por tanto, en lo que respecta a este tipo de criminal, la necesidad de contar con programas innovativos era tan grande como el reto de resolverlos de una manera congruente con las pautas nacionales e internacionales de los derechos humanos, en especial la Declaración contra la Tortura y las Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos.

48. El encarcelamiento prolongado, a veces sin la posibilidad de obtener libertad vigilada, en algunos lugares ha sido considerado como la solución inevitable para el criminal empedernido. No obstante, se había comprobado que la reclusión durante

largos períodos tenía un efecto de deterioro sobre la personalidad humana y, por tanto, resultaba incompatible con el ideal de rehabilitación. En muchos países se ha tratado de utilizar la reclusión durante más de tres años únicamente en los casos más extremos. Se sugirió a este respecto que se incluyera en los códigos penales una disposición encaminada a revisar periódicamente las penas y los sistemas de tratamiento de los delincuentes, tal vez cada cinco años, a fin de adaptarlos a las necesidades cambiantes de las personas y a la definición de ciertos delitos. Se recomendó además que se clasificaran las instituciones en abiertas, semicerradas y cerradas, sin considerar la designación de prisiones de "seguridad" máxima, media y baja, que se consideró inadecuada.

49. Dado que el objetivo final de todo sistema correctivo es corregir, es decir, volver a integrar al criminal como un ciudadano que obedece las leyes de su propia comunidad, surgieron problemas especiales en cuanto a los delincuentes que habían sido condenados en el extranjero y que no podrían o no deberían ser integrados en una comunidad extranjera. Por tanto, resultó necesario expandir el sistema incipiente para devolver a los delincuentes a su patria para cumplir con su sentencia.

50. La reforma de los sistemas correctivos siguió siendo motivo de preocupación, no solamente para el sistema de justicia criminal, sino también para la comunidad, las organizaciones de masas y la población en general. En algunos países las organizaciones de ex reclusos podrían desempeñar un rol especialmente útil a este respecto.

V. NORMAS Y DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL DEL ESTABLECIMIENTO DE NORMAS A SU APLICACION

51. Al presentar el último tema del programa, el representante del Secretario General describió la red existente de normas y directrices referente a varias fases de prevención del delito, justicia penal y tratamiento de los delincuentes. Algunas de ellas estaban dirigidas principalmente a proteger los derechos humanos de aquellos que entraban en contacto con el sistema de justicia penal y otros, para llegar a un acuerdo en la administración efectiva de la justicia penal. Dos preguntas tenían suma importancia: en primer lugar en qué medida la comunidad mundial deberá dirigir sus esfuerzos a crear todo un sistema de normas y directrices para la prevención del delito y la justicia penal o, por lo menos, llenar los vacíos existentes, y en segundo lugar, en qué medida la comunidad mundial estaba dispuesta a comprometerse para una puesta en práctica efectiva de esas normas. Hubo, además, una solicitud antes de la reunión, hecha por la Asamblea General para tratar el asunto de la pena capital, especialmente con informes acerca de la medida en que algunos países habían logrado eliminarla.

52. Los participantes que intervinieron, acogieron el énfasis que había dado el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia a estos temas. Los derechos humanos preocupaban a todos, afectaban a cada uno de los funcionarios, a cada ciudadano y, por último, también a las víctimas de los delitos, que no deberían ser olvidadas.

53. En América Latina, aunque las leyes estaban orientadas casi totalmente hacia la protección de todos estos derechos humanos, en algunos países la práctica quedaba muy atrás, ya que a juicio de algunos participantes eso era frecuentemente el resultado de una situación económica que hacía imposible su aplicación. Se consideró la medida en que podían aplicarse normas de alcance mundial en los países más pobres, que carecían de medios para ponerlas en práctica. Debían elaborarse criterios uniformes para la aplicación de las Reglas. Era importante determinar cuáles violaciones de las Reglas constituían violaciones de los derechos humanos. Con respecto a la prevención de la tortura, se sugirió que se requería mayor acción para lograr su supresión.

54. Un obstáculo para la observancia de las Reglas era la falta de adiestramiento adecuado de los responsables. Los jueces solían carecer de formación adecuada en criminología, y los criminólogos, de un criterio aplicado, perpetuando la brecha entre teoría y práctica. En las condiciones actuales, aspectos como la formación profesional apropiada y la integración de la mano de obra en las prisiones con la planificación del desarrollo nacional seguían siendo aspiraciones que rara vez se traducían en la práctica, lo que dificultaba aún más la reintegración de los delincuentes a la comunidad. Había un énfasis excesivo en el criterio institucional, aunque la práctica de cada país era diferente.

55. La situación era particularmente grave en la esfera de la detención anterior al juicio. Aunque algunos países habían hecho progresos en la reducción de su duración, el problema perduraba en muchos otros y requería medidas para solucionarlo. Debía otorgarse la libertad antes del juicio como norma general, a menos que los intereses de la sociedad requirieran otra cosa. Debía corresponder a la discrecionalidad del juez y no debía estar sujeta a límites derivados de la severidad de la posible pena o del tipo de delito. Se sugirió que también debían existir prohibiciones legislativas de la acumulación de casos, y que se debía hacer lo posible por evitar la prisión preventiva y su conversión en pena de reclusión. Se propuso a este respecto que si no se dictaba sentencia en el plazo de un año se absolviera de la acusación. Las directrices de las Naciones Unidas podrían ser muy útiles a este respecto a fin de reducir el tiempo de detención, asegurar la defensa de los detenidos y proteger sus derechos. La asistencia judicial debía iniciarse en la etapa policial, y debía establecerse el cargo de defensor público para equilibrar sus facultades con las del fiscal y representar adecuadamente a los acusados, especialmente los que estaban en desventaja.

56. Si el encarcelamiento se limitara a aquellos que no podrían ser tratados de otra forma sería más fácil observar las normas de las Naciones Unidas. Debían usarse otras opciones en forma apropiada. La aplicación de las disposiciones relativas a la "remisión condicional" debían adaptarse a la realidad local y a la evolución correccional. La libertad bajo palabra, por ejemplo, ya no daba los mismos resultados al cambiar sus beneficiarios. Se requerían nuevas formas de tratamiento no institucional, como el uso de servicios comunitarios en lugar de la prisión. Asimismo la sociedad, las universidades, etc., debían adquirir conciencia acerca de las necesidades y participar en la mayor medida posible en el tratamiento correctivo. Las organizaciones no gubernamentales podían jugar un papel importante a este respecto, aunque a veces su representación en los países en desarrollo era insuficiente.

57. Otro problema que preocupaba seriamente era la presencia en las cárceles de muchas personas de otras nacionalidades y culturas que no podían ser integrados a la sociedad donde cumplían su condena. Deberían tomarse medidas para trasladarlas a sus países de origen con el consentimiento del Estado remitente y del receptor, además del reo.

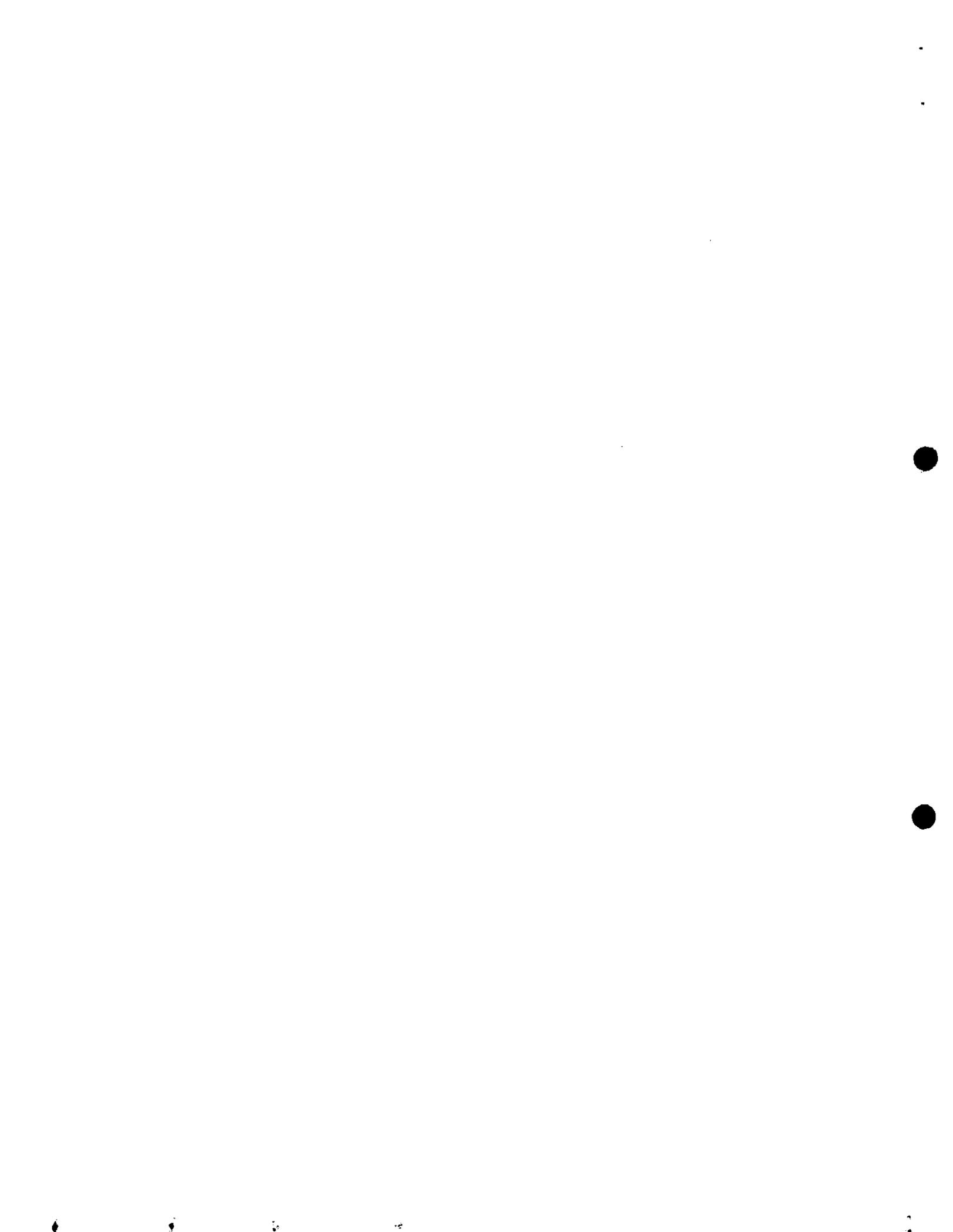
58. Varios participantes concordaron con el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia en que se requerían directrices para iniciar procedimientos encaminados a reparar los daños. La designación de una autoridad independiente, como un Ombudsman, para evitar abusos como la detención arbitraria y los excesos cometidos contra los presos podrían ser muy útiles a este respecto.

59. La cuestión de la pena capital se consideró de gran importancia. Muchos países latinoamericanos eran abolicionistas y consideraban la pena capital como inaceptable. Sin embargo, una pena privativa de libertad extremadamente larga para reemplazarla era igualmente perjudicial en muchos sentidos. Debían utilizarse un criterio amplio, imaginación y compasión para crear sanciones humanas incluso para los delincuentes empedernidos, y debían elaborarse directrices a este respecto. También algunos participantes expresaron preocupación por el problema de las ejecuciones extrajudiciales y por la desaparición de personas.

60. Hubo acuerdo en que sobre todo lo referente a los derechos humanos en justicia penal se requería mucha mayor cooperación internacional. Tal cooperación frecuentemente era impedida por la falta de comparabilidad en las técnicas, conceptos y terminología; se debían compatibilizar tales aspectos como base para políticas más acordes con ellos y debía recopilarse un compendio de términos. Las Naciones Unidas debían tomar la iniciativa en ese sentido, y el ILANUD debía elaborar un glosario de los términos pertinentes. Debía también prestarse asistencia técnica a los países que quisieran realizar las reformas necesarias.

Cooperación regional

61. Al cierre de la Reunión, los participantes adoptaron unánimemente el proyecto de resolución propuesto por los participantes de Bolivia, Colombia, México, los Países Bajos y Venezuela, que hace un llamado para la continuación y el fortalecimiento de la cooperación regional, así como también para el apoyo e intensificación de la asistencia técnica en beneficio de los países y pueblos de la región. El texto de la resolución figura en el anexo I. En relación con ello, algunos participantes expresaron su reconocimiento por el papel y los logros obtenidos por el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), que ha venido realizando un exitoso programa de actividades con el generoso apoyo de Costa Rica y de otros países de dentro y fuera de la región, y expresaron la intención de sus gobiernos de contribuir activamente a este esfuerzo para asegurar un impacto positivo en el futuro. También se decidió enviar un cable al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo indicando la urgente necesidad de intensificar la asistencia técnica del Instituto, que está cumpliendo una función rectora.



Anexo I

Resolución

La Reunión Preparatoria Regional de América Latina y del Caribe para el Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,

Teniendo en cuenta las actividades llevadas a cabo por el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD) en San José, Costa Rica, y la necesidad de asegurarlas y extenderlas a toda la región a fin de asistir a los gobiernos de la misma en la formulación de las políticas penales respectivas, asegurar la cooperación consiguiente y facilitar la asistencia técnica por medio del ILANUD,

Recordando la resolución 32/59 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que instó a que se abribya una alta prioridad al suministro de servicios de asesoramiento técnico y a la cooperación en los planos regional e interregional, particularmente a la luz de las recientes directrices de los órganos rectores de las Naciones Unidas que se centran en las actividades regionales y multinacionales, y del probado éxito de este enfoque para la prevención del delito,

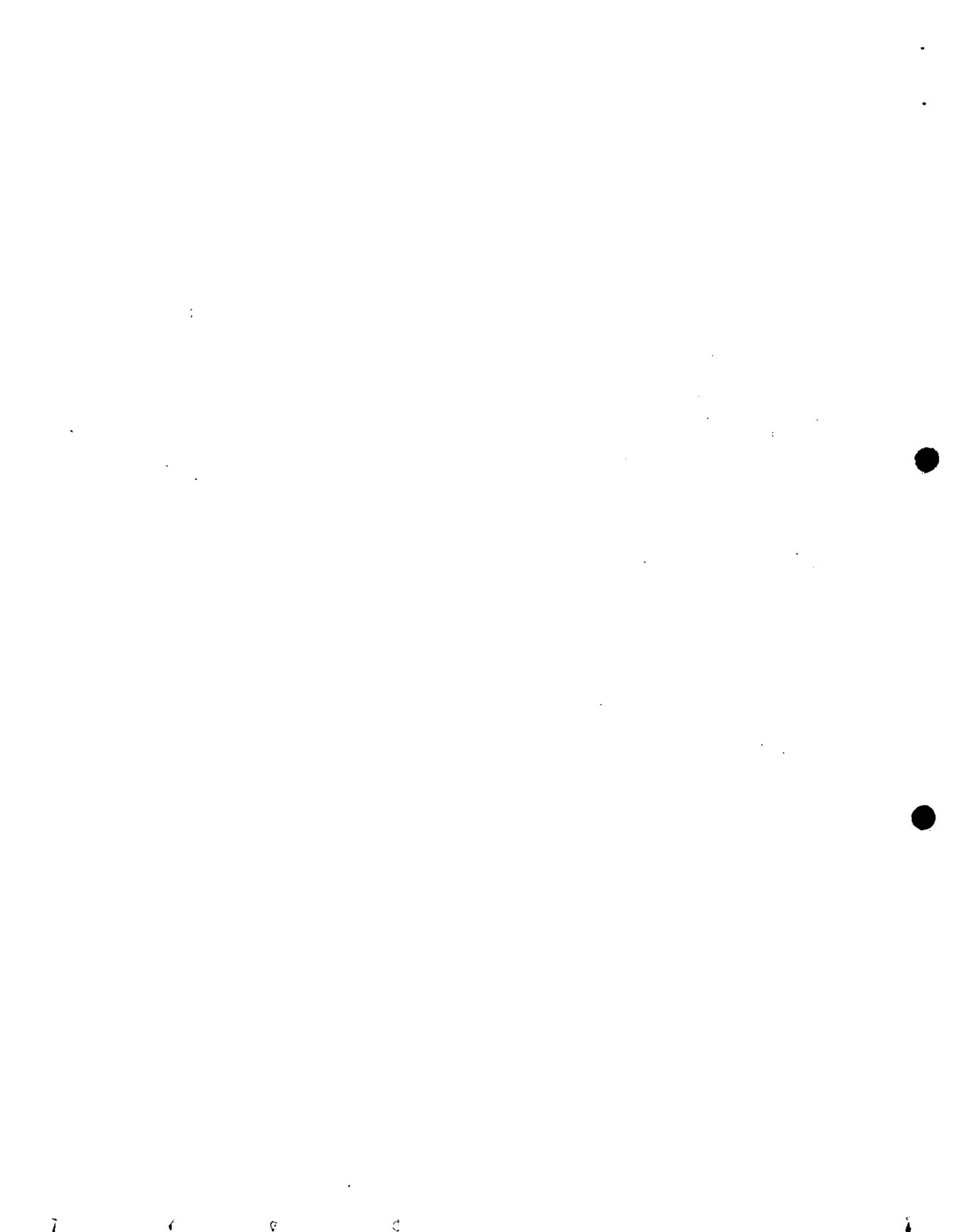
Recordando también que la resolución 32/60 de la Asamblea General ha requerido a todos los Estados Miembros la cooperación efectiva en el campo de la prevención del delito y tratamiento del delincuente,

Expresa su reconocimiento al Estado de Costa Rica por el apoyo generoso que ha prestado y presta a ILANUD, así como a los gobiernos de la región y de fuera de ella que han ayudado en forma efectiva al Instituto,

Considerando sin embargo la necesidad de asegurar su continuidad y en forma más extensa el funcionamiento internacional de dicho Instituto, invita a las Naciones Unidas y a los Gobiernos latinoamericanos y de la región del Caribe a que presten a dicho Instituto la mayor cooperación y participación posible, incluida la asistencia económica en la medida de sus posibilidades, en el beneficio de los pueblos de la región.

San José, Costa Rica

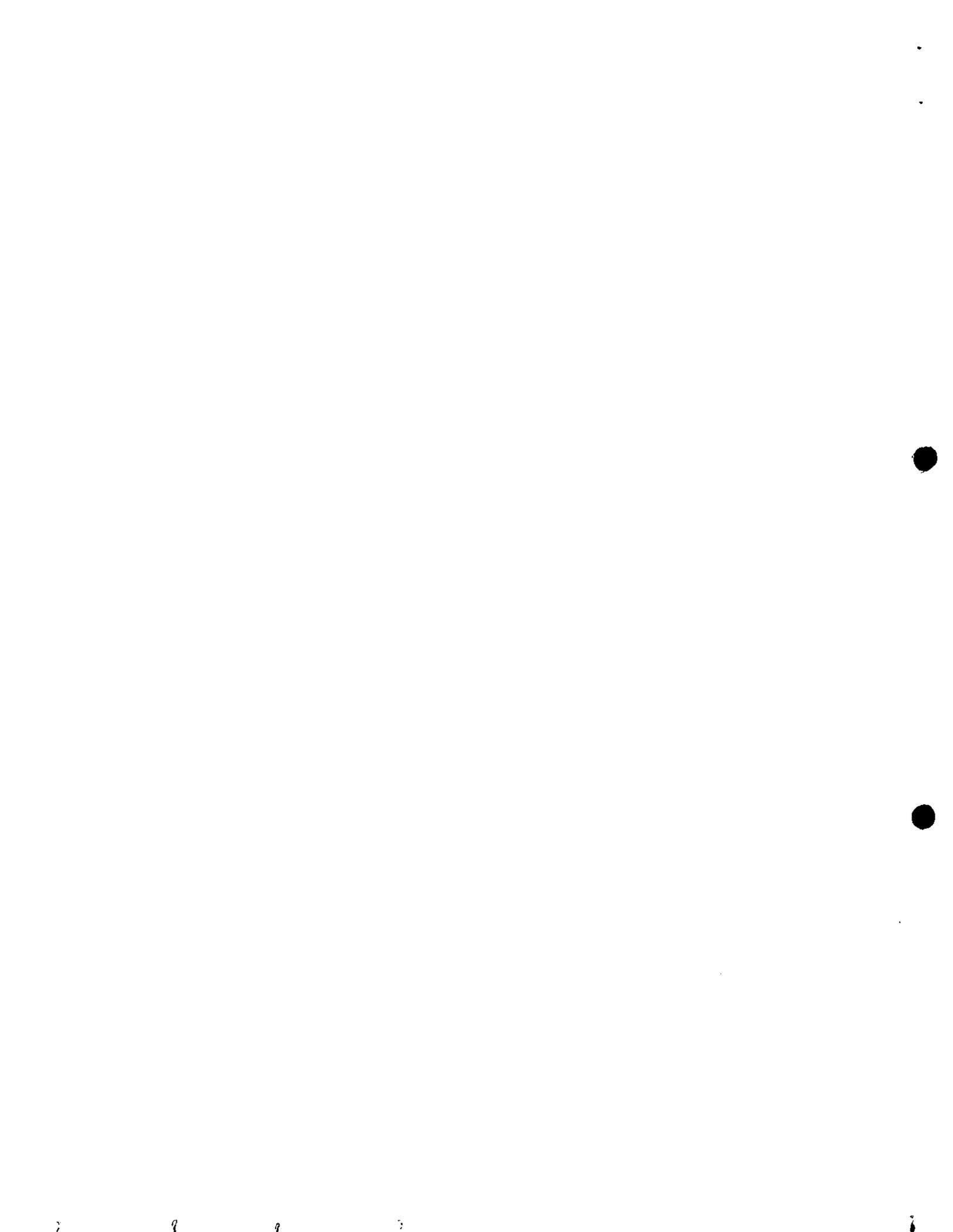
4 de agosto de 1978



Anexo II

LISTA DE DOCUMENTOS

| <u>Signatura</u> | <u>Título</u> |
|------------------|---|
| A/CONF.87/RM.1 | Guía para los Debates de las Reuniones Preparatorias Regionales del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente |
| A/CONF.87/BP/1 | Informe de la Reunión Preparatoria Regional Europea sobre la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente |
| A/RES/32/61 | Resolución aprobada por la Asamblea General: La Pena Capital (sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/32/359)). |
| E/5616 | La Pena Capital - Informe del Secretario General |
| ESA/SDHA/1 | Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y Recomendaciones relacionadas |



Anexo III

LISTA DE PARTICIPANTES

Sr. David Van der Ree
Director, Sistema Penitenciario
Koraal Speedt 182
Curaçao, Antillas Neerlandesas

Sr. Luis Nahr
Procurador General
Wilhelminaplein 4 -
Curaçao, Antillas Neerlandesas

Sr. Cleofis Martínez Thomas
Comisario de la Policía
Jefatura de Policía,
Wilhelminaplein, Curaçao,
Antillas Neerlandesas

Sr. Arnold Alvarez Martina
Jefe, Departamento Judicial de la Policía
Jefatura Policial, - Aruba,
Antillas Neerlandesas

Dr. Germán Marracino
Criminólogo, ex Director de Servicios para Delincuencia Juvenil
Corrientes 745, 4º P Dto. 745
Buenos Aires, Argentina

Dr. Frederick Norman Albietz
Ejecutivo de la División Legal del Depto. Justicia
Department of Justice
Comalco House, Brisbane,
Australia

Hon. Frank De Courcey King
Magistrado
Magistrates' Court, Bridgetown,
Barbados

Prof. Manuel López-Rey y Arrojo (Bolivia)
Profesor de Criminología
Universidad de Cambridge
"Greenhaven", Alston, Axminster
Devon, England

Dra. Armida Bergamini Miotto
Asesora para Asuntos Penitenciarios,
Ministerio de Justicia
Gabinete del Ministro de Justicia,
Sala 472
Brasilia, Brasil

Dr. Mario Vivero
Embajador de Chile en Costa Rica
Embajada de Chile
San José, Costa Rica

Dr. Alejandro Cabezas
Embajada de Chile,
San José, Costa Rica

Prof. Marco A. González Berendique
Profesor de Criminología
Escuela Derecho, Dep. Ciencias Penales
Universidad de Chile
Santiago, Chile
Bogotá, Colombia

Dr. Rafael I. Rodríguez
Embajador de Colombia en Costa Rica
Embajada de Colombia
San José, Costa Rica

Dr. Carlos A. Caparroso
Consejero
Embajada de Colombia
San José, Costa Rica

Dr. Rafael Martínez Díaz
Director, Oficina de Investigaciones
Socio-Jurídicas y de Prevención del Delito,
Ministerio de Justicia
Dirección Nacional de la Prevención del Delito
Apartado 20681

Lic. Elizabeth Odio Benito
Ministra de Justicia
Ministerio de Justicia
San José, Costa Rica

Lic. José Sancho Benito
Asesor, Ministerio de Justicia
Apartado 10025
San José, Costa Rica

Dr. Gerardo Rodríguez E.
Director, Centro Penitenciario La Reforma
Complejo Penitenciario "La Reforma"
San Rafael de Ojo de Agua
Alajuela, Costa Rica

Lic. Guillermo Rodríguez
Integrante del Tribunal 1º Superior Penal
Corte Suprema de Justicia
San José, Costa Rica

Dr. Enrique Castillo
Asesor, Ministerio de Justicia,
Profesor de Criminología, Universidad de Costa Rica
Apartado 8-5840
San José, Costa Rica

Lic. Antonio Bastida de Paz
Director de Adaptación Social
Bº Francisco Peralta
Ave. 12 Calles 33-35
San José, Costa Rica

Dr. José García Álvarez
Presidente, Sala de lo Criminal
Tribunal Superior Popular
Calle 20, No. 110
Vedado
Habana, Cuba

Dr. Julio Heredia Pérez
Especialista de Asuntos Sociales y Jurídicos,
Ministerio de Relaciones Exteriores
Calle 5a. y 6
Vedado
Habana, Cuba

Lic. Jorge Aladro Rodríguez
Especialista de Asuntos Sociales y Jurídicos
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ave. 221 No. 23638
Fontanar
Habana, Cuba

Dr. Enrique León Palacios
Subsecretario de Gobierno,
Presidente, Tribunal Supremo de Menores
10 de agosto 645
Quito, Ecuador

Dr. Efraín Torres Chávez
Profesor de Derecho Penal
Universidad de Quito
10 de agosto 637
Edificio UCICA - Oficina 106
Quito, Ecuador

Dr. José E. Silva
Profesor de Derecho Penal
Universidad José Matías Delgado
Edificio Regalado, 4º Piso
San Salvador, El Salvador

Dr. Francisco Bertrand G.
Embajador de El Salvador en Costa Rica
Ave. Central, Calle 5
Edificio Trianón, 3er. Piso
San José, Costa Rica

Dr. Mauricio Granillo
Cónsul de El Salvador
Ave. Central, Calle 5
Edificio Trianón, 3er. Piso
San José, Costa Rica

Sr. James Gregg
Director, L.E.A.A.
(Law Enforcement Assistance Administration)
633 Indiana Ave. N.W.
Washington D.C.
EE.UU.

Hon. John Conyers
Miembro del Congreso,
Presidente de la Subcomisión sobre Delito
Comité sobre Asuntos Judiciales,
Cámara de Representantes
U.S. Congress
Washington, D.C. 20515
EE.UU.

Sr. Gregory Hayden
Jefe Consejero de la Subcomisión sobre Delito
Comité sobre Asuntos Judiciales
Cámara de Representantes
U.S. Congress
Washington, D.C. 20515
EE.UU.

Sr. Steven Raikin
Consejero, Subcomisión sobre Delito
Comité sobre Asuntos Judiciales
Cámara de Representantes
U.S. Congress
Washington, D.C. 20515
EE.UU.

Sr. Robert J. Chevez
Cónsul de los EE.UU. en Costa Rica
Consulado de los EE.UU.
San José, Costa Rica

Dr. Juan de Dios Reyes Leal
Viceministro de Gobernación
Palacio Nacional
40 PU 15-36 Zona 5
Guatemala, C.A.

Dra. Francisca Fernández Hall
Embajadora de Guatemala en Costa Rica
Embajada de Guatemala
San José, Costa Rica

Lic. Mario R. Oliveros Catalán
Asesor Jurídico y Coordinador del Comité,
Asesor en Política Criminal y Prevención
de la Delincuencia del Ministerio de Gobernación
4 Calle 6-12 Zona 1
Guatemala, C.A.

Lic. Ramiro de Jesús Guerra Figueroa
Juez Segundo de Primera Instancia del
Ramo Penal de la Ciudad de Guatemala
31 Ave. "A" 6-20 - Zona 7
Guatemala, C.A.

Lic. Fernando R. Bonilla M.
Juez Primero de la Primera Instancia Penal
8º Calle B No. 14-73 Zona 6
Guatemala, C.A.

Dr. Flavio Guillén Castañón
Magistrado de la Corte Suprema de Justicia
4º Calle "A" No. 3-62 - Zona 3
Guatemala, C.A.

Sr. Cecil Murray
Jefe, Oficina de Probación y Bienestar Social
Stone Ave. Section "M"
Campbellville
Greater Georgetown
Guyana

Sr. Charles Desgrottes
Juez de la Corte de Apelación
Palacio de Justicia
Puerto Príncipe
Haití

Dr. Jaime Pineda
Magistrado
Corte Suprema de Justicia
Tegucigalpa D.C., Honduras

Dra. Vilma Matute
Receptora
Corte Suprema de Justicia
Tegucigalpa, D.C., Honduras

Dr. Dudley Allen
Jefe, Departamento de Servicios Correccionales
Probation Department 121
Malfield Avenue
Kingston 10
Jamaica

Dr. César Lechuga Rojas
Director General,
Servicios Coordinados de
Prevención y Adaptación Social
Humbolt 35
México, D.F.

Dr. Sergio Yañez
Procurador General, Menor y Familia
Emiliano Zapata 304
México, D.F.

Dra. Concepción Rojas
Directora de Asistencia Jurídica
Sistema Nacional para el Desarrollo
Integral de la Familia
Emiliano Zapata 340 - 2º Piso
México, D.F.

Prof. Luis Rodríguez Manzanera
Profesor de Criminología
Universidad de México
Ave. Insurgentes Sur 4411
Edif. 12-302
México, D.F.

Dr. Juan B. Lacayo
Embajador de Nicaragua en Costa Rica
Embajada de Nicaragua
San José, Costa Rica

Dr. Silvio Avilés
Ministro Consejero en la Embajada de Nicaragua
Calle 5a. Ave. Central
Embajada de Nicaragua
San José, Costa Rica

Dr. Juan Materno Vásquez
Presidente
Corte Suprema de Justicia
Ciudad de Panamá,
Panamá

Dr. Carlos Cabezas Luna
Primer Secretario
Embajada de Panamá
Barrio Jiménez, Guadalupe
San José, Costa Rica

Lic. Rafael Guerrero
Juez, Tribunal de Distrito
Ciudad de Panamá
Panamá

Cap. Segundino Herrera
Subdirector de la Cárcel Modelo
Ciudad de Panamá
Panamá

Dr. Isidro C. Melgarejo Pereira
Jefe,
Cuerpo de Asesores Jurídicos,
Ministerio de Justicia y Trabajo
Chile 886 O.F. 107
Asunción, Paraguay

Dr. José I. Tello Campodónico
Vocal,
Corte Suprema de Justicia
Palacio Nacional de Justicia
Lima, Perú

Dr. Miguel Langon Cufiarro
Fiscal de Crimen de Cuarto Turno,
Profesor de Derecho Penal,
Universidad de la República
Fiscalía del Crimen del 4º Turno,
Ave. Uruguay 1391

Dr. Narciso Elio Bautista
Embajador de la Rep. Dominicana en Costa Rica
Barrio Jiménez - Guadalupe
San José, Costa Rica

Dr. Carlos Eduardo Mendoza
Director de Prevención del Delito
Av. Andrés Bello -
Centro A. Bello
Dirección de Prevención del Delito

Organizaciones intergubernamentales

Dr. Hugo Albornoz
OEA

Dr. Carlos Mendoza
INTERPOL

Organizaciones no gubernamentales

Lic. Mercedes V. Rojas Acosta
Amnistía Internacional

Srta. Margo Picken
Amnistía Internacional

Sr. Wallace Baldwin
Baha'i International

Dr. Luis Casafont Romero
Centro Interamericano del Niño

Dr. Arturo Fournier Facio
Comisión Internacional de Juristas

Cor. Harry Poole
Ejército de Salvación

Dr. Marie Claire Calvette
Federación Internacional
de Mujeres en Carreras Jurídicas

Dra. Gladys Díaz Delgado
Federación Internacional
de Mujeres Abogadas

Sr. Harry Dodds
Fundación Ford

Organismos de las Naciones Unidas

Dr. Gerhard O.W. Mueller
Director Adjunto, Subdivisión de
Prevención del Delito y Justicia Penal
Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios
Secretaría de las Naciones Unidas

Srta. Irene Melup
Especialista de Asuntos Sociales, Subdivisión de
Prevención del Delito y Justicia Penal
Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios
Secretaría de las Naciones Unidas

Dr. Jorge Osuna
Representante de la OMS y OPS
Organización Mundial de la Salud

Sr. Rolando Quirós
Representante del UNICEF en
América Central

Dr. Gonzalo Serrano
Representante Residente,
a.i. en Costa Rica
Programa de las Naciones Unidas para
el Desarrollo

Sr. Henry Harman
Oficial de Proyecto
Programa de las Naciones Unidas para
el Desarrollo

Lic. Carmen Naranjo
Representante del UNICEF en
Costa Rica

Instituto Latinoamericano de Prevención del Delito
y Tratamiento del Delincuente (ILANUD)

Lic. Jorge Arturo Montero - Director

Dr. Milton Clarke - Subdirector

Lic. Luis Lachner - Director, Sección de Investigaciones

Lic. Julio Kierszenon - Asistente de Investigación

Sra. Emilia González - Asistente de Investigación

Sra. An-Margritt Jensen - Experta Asociada

Sr. Kare Tonnesen - Experto Asociado

11

12

13

14

This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at cjsmithphd@comcast.net or Emil Wandzilak at emil.wandzilak@unodc.org.